Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria

CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, OBRAS PÚBLICAS, Y POLÍTICA TERRITORIAL
Ref: MJMM/imf
Expte: 2467/2021
Asunto: Subvención nominativa ejecución obra Ampliación Casa Consistorial
Trámite: Propuesta Decreto

MOISES JESUS MELIAN MONZON (1 de 2)
ING. TEC. OBRAS PÚBLICAS
Fecha Firma: 30/06/2026
HASH: aad249f4f0b0f1168aca88f00ee9240a

PROPUESTA DE ACUERDO

Don Cristian Suárez Ramírez, Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras Públicas y Política Territorial del Ilustre Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, formula la siguiente Propuesta de DECRETO:

"DON JUAN CARLOS HERNANDEZ ATTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO DE GRAN CANARIA,

DECRETO

Visto el expediente administrativo número 2467/2021, incoado al objeto de tramitar las subvenciones recibidas con cargo a los distintos remanentes presupuestarios del Cabildo de Gran Canaria, todo ello, de acuerdo a los siguientes,

Séptimo.- Consta en el expediente 816/2024, acta de comprobación del replanteo de la obra "Ampliación de la Casa Consistorial de Valsequillo de Gran Canaria", de fecha 20 de febrero de 2025, negativa, puesto que a juicio de la Dirección de la obra, no resultan acreditadas la viabilidad del proyecto y se considera necesaria la modificación de las obras proyectadas.

Noveno.- Visto el informe emitido por el director de la obra, don Moisés J. Melián Monzón, de fecha, 29 de junio de 2026, que literalmente se transcribe y que acredita que a fecha del presente la obra no se ha iniciado.
"Moisés J. Melián Monzón, en calidad de Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la oficina

Décimo.- Considerando que la concesión y justificación de la subvención concedida por Cabildo de Gran Canaria era hasta el pasado día 31 de diciembre de 2025, y que la obra, tal y como refleja el informe técnico citado no se ha podido comenzar.

Décimo primero.- Considerando que actualmente se encuentran bloqueadas todas las subvenciones a ingresar a este Ayuntamiento por, entre otras, no tener justificada la presente, en aras a evitar un incremento de la deuda y evitar mayor perjuicio a este Ayuntamiento, de acuerdo a lo dispuesto, entre otros, en el art. 42.2, de la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo segundo.- Considerando que se debe realizar además la liquidación de los intereses de demora por las cantidades no ejecutadas, a calcular desde el día del ingreso de la subvención en las arcas municipales, todo ello en base al siguiente desglose:

Importe a devolver	859.432,57 €	2023-2026
Tipo interés demora		4,0625
Fecha pago de la subvención		15/12/2023
Fecha devolución o reintegro		01/07/2026
Diferencia en días		929
Intereses totales		88.864,44

PRIMERO.- Aprobar el reintegro de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, mediante Resolución CGC/2023/923, de 14 de diciembre de 2023, de la Consejería de Area de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria, se concede al Ayuntamiento de Valsequillo una subvención mediante pago anticipado por importe de ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (859.432,57 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 15600/151/762000123, para la ejecución denominado "Ampliación casa consistorial" (23.PRE.19.01), en el término municipal de Valsequillo.